ANEXO No. 3 ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SE-CPS-080-2023 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CARLOS HIPOLITO GARCIA REINA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA O No. 3.108.407

Entre los suscritos: **LISBETH MARCELA SÁENZ MUÑOZ,** identificada con cédula de ciudadanía número 52.960.833 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Secretaría de Educación del Departamento de Cundinamarca, nombrado mediante Resolución N°. 01854 de 10 de diciembre de 2021, cargo para el cual tomó posesión el día 14 diciembre de 2021, según consta en acta N° 00362 del 14 de diciembre de 2021, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Departamental N°. 552 del 10 de diciembre de 2020, la Ley 80 de 1.993 y la Ley 1150 de 2.007, actuando en nombre y representación del **Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Educación**, con NIT 899999114-0, quien para los efectos del presente contrato se denomina **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, por una parte; y por la otra, **CARLOS HIPOLITO GARCIA REINA,** identificado con cédula de ciudadanía No. **3.108.407** actuando en su propio nombre, quien para los efecto del presente Contrato se denomina **EL CONTRATISTA**, acordamos hacer la presente adición y prórroga al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **SE-CPS-080-2023**, previas las siguientes consideraciones: **1.)** Que el 02 de FEBRERO de 2023 se suscribió el contrato entre el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN y **CARLOS HIPOLITO GARCIA REINA**, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **SE-CPS-080-2023** Cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR A LA SUBSECRETARÍA EN LOS TRÁMITES O ACCIONES O PROYECTOS MISIONALES QUE LIDERA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA"**. **2.)** Que el valor del contrato es de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y DOS MIL TREINTA Y DOS PESOS ($84.032.032) M/CTE 3.)** Que el plazo de ejecución del contrato es de 8 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual fue suscrita por las partes el día ocho (08) de FEBRERO de 2023, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución razón por la cual se considera que a la fecha de la suscripción del presente acto el contrato se encuentra vigente. **4.)** Que, mediante formato de solicitud de modificación contractual, **JOSÉ MARÍA LEITON GALLEGO,** quien fue designado como supervisor del contrato, requiere la adición y prórroga No. 1 del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **SE-CPS-080-2023,** dada la necesidad del área de dar continuidad al desarrollo de actividades del contratista encaminadas a: 1) Asesorar a la Subsecretaría de Educación en las acciones que deban realizarse con las diferentes dependencias de la Secretaría, para la preparación y desarrollo de las mesas de negociación colectiva con los sindicatos en 2023 y realizar el acompañamiento al proceso de negociación y seguimiento de acuerdos, en especial con los que tengan incidencia directa en la organización prestación y administración autónoma del servicio educativo estatal a cargo del Departamento como entidad territorial certificada. 2) Apoyar a la Subsecretaría de Educación en acciones dirigidas a la administración de las instituciones educativas y del personal docente y directivo docente, que puedan incidir en la reestructuración de instituciones, en rediseños de sus proyectos institucionales, en nuevas ofertas educativas y sus efectos en el mejoramiento de los procesos educativos, siempre en el marco regulatorio, la jurisprudencia y la doctrina, relacionadas con carrera docente y la organización y prestación del servicio educativo oficial. 3) Proyectar documentos oficiales, actos administrativos, circulares, conceptos y documentos técnicos que sean asignados por el Subsecretario de Educación. 4) Revisar o ajustar documentos oficiales que sean proyectados por las diferentes dependencias de la Secretaría de Educación, buscando unificar posturas institucionales para la adecuada organización y prestación del servicio educativo y la gestión pública de la Secretaría. 5) Las demás que sean asignadas por el Subsecretario de Educación relacionadas directamente con el cumplimiento de su objeto contractual. Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente el alcance, obligaciones y productos del contrato

CLÁUSULA PRIMERA: **Prorrogar** el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. SE-CPS-080-2023,** por el término de dos (02) meses y veintidós (22) días. Desde el 08 de octubre hasta el 29 de diciembre de 2023 y sin que supere el 31 de diciembre de 2023. Por lo anterior, se modifica la **cláusula Sexta PLAZO Y VIGENCIA**, para un plazo de ejecución total de **DIEZ (10) MESES Y VEINTIDÓS (22) DÍAS**, sin superar el 31 de diciembre de 2023.

CLÁUSULA SEGUNDA: Adicionar a la Cláusula Cuarta **VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** la suma de **VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($28.710.944), IVA INCLUIDO,** el valor total del contrato quedará por la suma de **CIENTO DOCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($112.742.976), IVA INCLUIDO,** incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden distrital, nacional y departamental a que haya lugar para la presente vigencia. La presente adición se encuentra respaldada por la siguiente imputación presupuestal: Ítem 1 Valor: **$28.710.944 COP.** Rubro: 1108/3-1100/2320202008/5/104/CC / SECRETARIA DE EDUCACION / FONPET Departamento / Servicios prestados a las empresas y servicios deproduccion Proyecto:

2020/004250230/2201017 administracion nomina pensionados. **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.** 7100041188 del 14 de JULIO del 2023, del cual se afectará la suma de **$28.710.944.** El pago de su valor está sujeto a las apropiaciones presupuestales. **LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN** pagará al Contratista el valor de la adición así: dos (02) pagos mes vencido por valor de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CUATRO PESOS ($10.504.004) M/CTE, con IVA INCLUIDO,** y un último pago de **SIETE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($7.702.936) IVA INCLUIDO.** En cuanto a las condiciones de pago se mantienen las mismas del contrato principal.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍAS: El contratista se obliga a modificar la garantía única de cumplimiento constituida en el contrato principal en cuanto al valor adicionado y el plazo aquí prorrogado.

CLÁUSULA CUARTA: Las demás estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SE-CPS-080-2023, continúan vigentes.

CLÁUSULA QUINTA: Dadas las condiciones de la presente prórroga, EL CONTRATISTA con su suscripción, reconoce que la misma no demanda recursos que alteren el equilibrio económico del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: La presente modificación se entenderá suscrita, aprobada y perfeccionada por las partes a través de la plataforma SECOP II.